

 <div>Gobernación de Cundinamarca</div>	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código E-GCCP-FR-017
		Versión : 5
	Informe de Supervisión Electrónico SUPERVISA	Fecha de Aprobación: 01/09/2025

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO N° SEMS-ES-CA-057-2025 VF	
Informe Parcial ___X___ / No. Del Informe 2	Informe Final _____
Periodo del Informe: Del 19.05.2026 hasta el 18.07.2026	
Fecha en la que se rinde el informe :	10.08.2026

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO	
Contratista:	CONSTRUCTORA Y DISTRIBUIDORA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS SAS ESP
NIT / C.C.:	9011059226
Supervisor:	FREDY HUMBERTO GARCIA RODRIGUEZ
Cargo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO SECRETARIA DE ENERGIAS Y MINERIA SOSTENIBLE
Objeto del Contrato o Convenio:	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA AMPLIAR LA COBERTURA DEL SERVICIO DE GAS COMBUSTIBLE POR REDES, A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN Y LA FINANCIACIÓN DEL CARGO POR CONEXIÓN Y LA RED INTERNA, PARA USUARIOS DEL MUNICIPIO DE SILVANIA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."
Fecha de Suscripción de Contrato o Convenio:	05.11.2025
Fecha de Inicio del Contrato o Convenio	19.11.2025
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	7100077225
Registro Presupuestal	4600037633
Valor Inicial del Contrato o Convenio	\$1,633,445,712
Adición	\$0
Vigencia Futura	\$0
Pasivo Exigible	\$0
Valor Total del Contrato	\$1,633,445,712
Plazo de Ejecución Inicial	TRECE (13) MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO SIN QUE SUPERE LA VIGENCIA 2026
Prorroga No.	0
Plazo de Ejecución Final	TRECE (13) MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO SIN QUE SUPERE LA VIGENCIA 2026
Fecha De Terminación del Contrato o Convenio	18.12.2026
Suspensión (según aplique)	NO
Fecha De suspensión (si se llevó a cabo)	
Fecha De reinicio (si se llevó a cabo)	
Cesión / Terminación Anticipada	NO
Aseguradora	SURAMERICANA
Garantía de Cumplimiento	16914830
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	14186832

2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Porcentaje de avance: 22%

- 2.1. 1.Suscribir el acta de inicio del Convenio.
- 2.Presentar para aprobación del Supervisor del convenio y/o quien el ordenador del gasto delegue, el plan de socialización

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código E-GCCP-FR-017
		Versión : 5
	Informe de Supervisión Electrónico SUPERVISA	Fecha de Aprobación: 01/09/2025

- del proyecto objeto del presente convenio, en el cual, involucre a las autoridades de los respectivos entes territoriales.
- 3.Realizar la socialización del proyecto de manera inicial y al finalizar el convenio en las poblaciones beneficiadas, para lo cual, deberá presentar para revisión del Supervisor del Convenio y/o quien el ordenador del gasto delegue, un plan de trabajo que involucre, entre otros, a las autoridades municipales.
- 4.Cumplir en todas sus partes con lo dispuesto en las normas existentes que rigen la ejecución de proyectos dirigidos a la prestación de gas combustible por redes.
- 5.Rendir los informes en la forma y plazos establecidos por el Supervisor del Convenio, y/o quien el ordenador del gasto delegue.
- 6.Notificar a la Secretaría de Energías y Minería Sostenible, sobre cualquier evento que afecte la ejecución normal del Proyecto.
- 7.Solicitar aprobación de la Secretaría de Energía, previo concepto técnico favorable de la Supervisión para dar trámite a la modificación y/o suspensión del mismo.
- 8.Asistir a todas las reuniones de seguimiento y evaluación que convoque la Secretaría de Energías y Minería Sostenible, a través del Supervisor del Convenio o a quien designe el ordenador del gasto.
- 9.Ejecutar en los términos, plazos y condiciones, todas las demás obligaciones que se originen en el presente convenio, las reglamentaciones que lo rigen, así como el proyecto aprobado, entre otras.
- 10.Suscribir el acta de liquidación de Convenio, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que la Secretaría la remita para tal fin.
- 11.Las obligaciones a cargo de la EMPRESA DISTRISERVICIOS S.A.S.E.S.P. se deberán cumplir en los plazos establecidos en los cronogramas de (i) desembolso de recursos, ii) construcción de las redes de distribución, lo relacionada a los derechos de conexión y las instalaciones internas, que la empresa presentó para aprobación del proyecto y suscripción del convenio.
- 12.Cumplir con los requisitos establecidos en el marco del convenio para el desembolso y pago de los recursos, incluyendo el cargue oportuno en la plataforma del Sistema Electrónica de Contratación Pública SECOP II de las facturas correspondientes, debidamente soportadas con las evidencias que respalden su pago.
- 13.Desarrollar las actividades necesarias que le permitan ejecutar el objeto del convenio a suscribir, cumpliendo con la normatividad que lo rige, y bajo su completa autonomía administrativa y financiera, debiendo en todo caso ejecutar los recursos aportados por el Departamento de Cundinamarca exclusivamente en la financiación de subsidios del proyecto.
- 14.Responder en los procesos de ejecución, seguimiento, terminación y liquidación de los contratos que suscriba con cargo al presente convenio y asumir las acciones legales frente a los mismos.
- 15.Realizar oportunamente los pagos de las obligaciones contraídas con terceros en virtud del proyecto.
- 16.Constituir las garantías necesarias, a favor del Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Energías y Minería Sostenible de Cundinamarca, como asegurados y beneficiarios, con una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, que garantice el cumplimiento del convenio, y los demás amparos a exigirse en el Convenio en los montos señalados.
- 17.Realizar todas las gestiones de orden técnico, administrativo y económico que se requieran para cumplir con el objeto del convenio a suscribir, entre ellas la obtención de los permisos o licencias y/o constitución de servidumbres en el municipio e inmuebles que se requieran para poder realizar las actividades a que haya lugar.
- 18.Garantizar la construcción de conexiones y redes internas para suministro de GLP en la zona rural del municipio de Silvania en las veredas Noruega Alta, San Luis Alto, Jalisco, Victoria Alta, Agua Bonita y Santa Rita Alta, para lo cual deberá ejecutar, administrar y controlar el transporte, suministro, distribución, comercialización, operación y mantenimiento durante el tiempo de vida útil del proyecto.
- 19.Entregar al Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Secretaría de Energías y Minería Sostenible, un informe mensual del avance de aplicación de los subsidios a los usuarios conforme a lo establecido en la Ley 142 de 1994, en el cual se incluye el listado de usuarios con sus respectivos datos básicos, conforme a la forma de pago y la guía definida por la SEMS.
- 20.Aportar las certificaciones de inspección realizadas a las instalaciones de gas de los 1033 usuarios, una vez finalizados los trabajos, emitidas por una empresa certificadora externa a la compañía y debidamente acreditada ante ONAC. Estas certificaciones deberán avalar que las conexiones y/o instalaciones cumplen con la normativa técnica vigente, garantizando condiciones de seguridad y calidad para la instalación continua del servicio.
- :
- 2.2. 21.Aplicar los valores por concepto de subsidio o financiación al costo del cargo por conexión, instalación interna de la siguiente manera: i) La Secretaría de Energías y Minería Sostenible financiará los derechos de conexión y parte del costo de la instalación interna mediante subsidio por usuario en la suma de hasta UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1,581,264), discriminados de la siguiente manera: Por concepto de Derechos de conexión la suma de NOVECIENTOS TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$930,155), y por concepto de instalaciones internas la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE (\$ 651,109); ii) La empresa DISTRISERVICIOS S.A.S. E.S.P., otorgará un crédito por usuario por concepto de instalaciones internas la suma total de MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO M/CTE (\$1.390.723.768), que corresponde a UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS M/CTE (\$ 1.346.296) por usuario.
- 22.Vigilar permanente y directamente la ejecución técnica y administrativa de las obras a fin de garantizar su desarrollo de acuerdo con el objeto y el alcance del convenio.
- 23.Entregar en servicio las conexiones siempre y cuando el usuario lo permita y estén dadas las condiciones técnicas; se entiende por operación de las conexiones cuando cada usuario cuente con las obras de instalación interna, centro de medición y acometida que permitan la prestación del servicio debidamente probada.
- 24.En caso de que uno o más usuarios no permitan la conexión del servicio o técnicamente presenten algún problema, la empresa DISTRISERVICIOS S.A.S. E.S.P. deberá informar por escrito dicha situación con sus respectivos soportes, así mismo deberá presentar la relación de los nuevos usuarios en el que indique nombres completos, cédula, sector económico, estrato, dirección o ubicación georreferenciada, datos de contacto y el aval técnico emitido por la empresa prestadora, para que por medio del comité técnico directivo, previa validación por parte del supervisor se aprueben los cambios de los usuarios que serán reemplazados del listado inicial.
- 25.La empresa DISTRISERVICIOS S.A.S. E.S.P. tendrá la responsabilidad de reportar al Supervisor del contrato los hechos imprevisibles que se puedan generar durante la ejecución del contrato y que afecte el cronograma establecido en el mismo para su validación.
- 26.El personal contratado por la empresa DISTRISERVICIOS S.A.S .E.S.P. no tendrá vinculación laboral con el

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código E-GCCP-FR-017
		Versión : 5
	Informe de Supervisión Electrónico SUPERVISA	Fecha de Aprobación: 01/09/2025

Departamento de Cundinamarca- Secretaría de Energías y Minería Sostenible

27.No causar daños a personas y bienes de terceros, del departamento y el municipio, respondiendo por los daños que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, incluso culpas leves derivados dentro de las zonas donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de su actividad y/o la de sus trabajadores.

28.Presentar informe final de ejecución del Convenio en el cual describa la inversión de los recursos que fueron entregados y los resultados alcanzados.

29.La demanda de mano de obra calificada, no calificada, servicios y demás que se requiera para la eficiente ejecución del convenio, estará bajo total autonomía de empresa DISTRISERVICIOS S.A.S .E.S.P. cumpliendo los estándares legales para cada actividad laboral que se realice.

30.Firmar las actas de iniciación, seguimiento, recibo, terminación, liquidación y demás a que haya lugar.

31.Hacer entrega del formato “Caracterización poblacional” brindado por la Secretaría de Energías y Minería Sostenible, relacionando a cada usuario beneficiado del proyecto.

32.De ser aplicable, tramitar la solicitud tarifaria/expediente tarifario ante la Comisión de Regulación de Energía y Gas para el mercado relevante y/o especial e informar ante dicha comisión los recursos de origen público otorgados como subsidios y que son utilizados para masificar el servicio público domiciliario de gas combustible.

33.Cumplir con toda la normatividad y regulación vigente en materia ambiental, para la ejecución de los proyectos de gas combustible por redes, garantizando una correcta ejecución del convenio y promoviendo en todo momento la sostenibilidad ambiental durante su desarrollo.

34.Destinar el personal idóneo, calificado y necesario para la correcta y eficiente ejecución del convenio, bajo total autonomía de la empresa DISTRISERVICIOS S.A.S. E.S.P., garantizando el cumplimiento de los estándares legales y técnicos aplicables a cada actividad. La empresa deberá verificar que el personal cuente con las competencias requeridas para cada labor, así como revisar los materiales, equipos y herramientas utilizados en obra.

35.La empresa de Servicios Públicos, con sus propios recursos, deberá implementar sistemas de control y gestión de calidad que permitan evidenciar el cumplimiento normativo, y ejercer la supervisión e intervención de las actividades ejecutadas

INFORME

Conforme al informe de avance No.7 que fue presentado por la empresa DISTRISERVICIOS S.A.S .E.S.P a la fecha, la empresa ha construido 17.91 Kilómetros de redes a costo total de la empresa.

También se han conectado a la fecha 223 usuarios al servicio de gas por redes, según el informe de avance No 7 que fue presentado por la empresa DISTRISERVICIOS S.A.S E.S.P, lo que representa una ejecución física del 21.59 %

En este orden de ideas se precisa que el aporte del Departamento está dirigido a subsidiar el cargo por conexión y parte de la red interna con el fin de garantizar el alcance del objeto contractual del convenio y la empresa DISTRISERVICIOS S.A.S .E.S.P, se compromete a colocar en servicio las obras de ingeniería requeridas para la construcción de las instalaciones internas para las veredas Noruega Alta, San Luis Alto, Jalisco, Victoria Alta, Agua Bonita y Santa Rita Alta del municipio de Silvania.

Los supervisores del convenio una vez analizados los considerandos anteriormente expuestos, procedieron a validar el informe de avance No 7 de fecha 5 de julio de 2026 con numero de radicado GOB-E-CR-2026-0086660, presentado por la EMPRESA DISTRISERVICIOS S.A.S E.S.P, con los respectivos soportes, donde se validó el cumplimiento con la documentación de 111 usuarios conectados al servicio de gas por redes cumpliendo la directriz para la revisión de la dirección de Energías, los cuales son objeto del desembolso No.2.

Los días 9 y 10 de julio de 2026 esta supervisión con el acompañamiento y apoyo de Edgar Ricardo Escobar, Auxiliar Administrativo de la Secretaria y con personal de la EMPRESA DISTRISERVICIOS S.A.S E.S.P, se realizó la validación en campo del informe de avance No 7 en el municipio de Silvania, sector de Agua Bonita donde se verificó y valido de manera aleatoria 85 usuarios de los 111 usuarios conectados al servicio de gas por redes.

3. PAGOS EFECTUADOS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O CONVENIO

DOCUMENTO DE PAGO	FECHA	VALOR
3300153870	22.06.2026	\$177,101,568

4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN)

NO APLICA

5. RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN)

NO APLICA

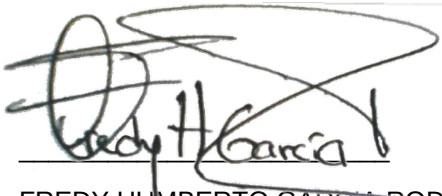
6. RESPONSABLE DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (ESTE PUNTO SOLO APLICA EN LOS CASOS DE OBLIGACIONES POSTERIORES A LA LIQUIDACIÓN)

No Aplica

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código E-GCCP-FR-017
		Versión : 5
	Informe de Supervisión Electrónico SUPERVISA	Fecha de Aprobación: 01/09/2025

7. RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

Se realiza el respectivo proceso para el segundo desembolso parcial del convenio.
El contratista cumple a satisfacción.



FREDY HUMBERTO GARCIA RODRIGUEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO SECRETARIA DE ENERGIAS Y MINERIA SOSTENIBLE